***PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL***

De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos (en adelante RGPD) y la legislación vigente, le informamos que los datos personales facilitados, como persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión administrativa relativa a la recepción de las ofertas presentadas, así como en su caso, la adjudicación de los correspondientes contratos.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.

En cumplimiento de la normativa vigente, la UNED garantiza que ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

La UNED informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos.

Podrá ejercitar los **derechos** de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y formularios: [Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información](http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,24432769,93_24432770&_dad=portal&_schema=PORTAL), ([www.uned.es/dpj](http://www.uned.es/dpj)) o a través de la [Sede electrónica](https://sede.uned.es/) (<https://sede.uned.es>) de la UNED.

Para el caso que la contratación implique el acceso, por parte del contratista, a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la UNED, el primero ostentará la consideración de Encargado del tratamiento. Las responsabilidades del Encargado del Tratamiento se regularán conforme al artículo 28 del RGPD.

En este sentido, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la Disposición Adicional Vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.